

Resumen Ejecutivo del Plan de Gestión de la Anguila Europea (*Anguilla anguilla*) en el Tramo Internacional del Río Miño (TIRM)¹

El Plan de Gestión de la Anguila Europea en el TIRM, realizado en cumplimiento del artículo 6 del *Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea*, se ha elaborado en el marco del grupo de trabajo creado al efecto, en el seno de la Comisión Permanente Internacional del Río Miño. Para su elaboración, se ha contado con los trabajos financiados en el marco del Proyecto INTERREG IV de Cooperación Transfronteriza España/Portugal Valorización de los recursos naturales de la cuenca hidrográfica del Miño-Minho “NATURA MIÑO-MINHO”, encargados por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia, y realizados por la Estación de Hidrobiología “Encoro do Con” de la Universidad de Santiago de Compostela y el CIIMAR de la Universidad de Oporto. El documento final presentado a la Comisión para su evaluación ha sido adoptado en el seno de la Comisión Permanente Internacional del Río Miño entre España y Portugal, establecida en el marco del Reglamento de Pesca en el Tramo Internacional del Río Miño, encontrándose pendiente de su aprobación por la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal.

DESCRIPCION DEL HABITAT. DEFINICION DE LA UNIDAD DE GESTION

El río Miño tiene una longitud de 343 km, desde su nacimiento, en el norte de la provincia de Lugo, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Los últimos 76 km sirven de frontera entre España y Portugal, siendo, además, los 33 km finales navegables. La mayor parte de su cuenca se sitúa en España, en total un 95% de los 17.080 km² totales (incluyendo el Sil), mientras que 799 km² corresponden al noroeste de Portugal, cubriendo el 5% restante. La presencia de la presa de Frieira, construida en 1970 para uso hidroeléctrico, limita la zona de acceso de la anguila (y resto de peces migradores) al tramo internacional del Río Miño y sus afluentes, contando con 16 afluentes principales en la parte española (el río Tea es el principal afluente del Baixo miño por su longitud, cuenca y caudal absoluto) y 30 afluentes en la parte portuguesa, algunos de pequeña dimensión.

De este modo se toma como **Unidad de Gestión** del presente Plan tanto el tramo internacional como los afluentes de ambos países que desembocan en este tramo, conocido como región del Baixo Miño en su conjunto, dada su interrelación respecto al conjunto de factores que afectan a la especie y en cuanto a las medidas de gestión a implementar para la consecución del objetivo establecido en el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, de reducir la mortalidad antropogénica a fin de permitir a largo plazo, con una elevada probabilidad, la fuga hacia el mar de al menos el 40 % de la biomasa de anguilas europeas correspondiente a la mejor estimación del posible índice de fuga que se habría registrado en caso de que ninguna influencia antropogénica hubiera incidido en la población.

En el río Miño, las angulas entran durante todo el año. Sin embargo, en el período entre noviembre y abril se producen las mayores entradas, aunque depende de las condiciones meteorológicas. Su densidad decrece a medida que nos alejamos de la desembocadura hacia el tramo alto, al tiempo que se observa un aumento de la talla media.

Las presiones sobre las masas de agua superficial incluyen, en especial, la contaminación originada por fuentes puntuales y difusas, la extracción de agua, la

¹ Resumen del plan de gestión a fecha de su aprobación (Decisión de la Comisión de 21 de mayo de 2012)

regulación del caudal, las alteraciones morfológicas, los usos del suelo y otras afecciones significativas de la actividad humana. En el curso de los trabajos de evaluación del hábitat, se comprobó el grado de cumplimiento con las normas relativas a la calidad del agua en diversos puntos, así como la determinación de la dificultad de paso, habiéndose inventariado 81 obstáculos en la parte española y 297 en la parte portuguesa, tanto naturales como artificiales, en función de la dificultad de paso de las especies migradoras.

SITUACION DE LA ESPECIE EN EL AREA DEL PLAN DE GESTION

- ANGULA (<12 cm)

Desde la década de los 80 se vienen efectuando pescas experimentales de angula, en periodos discontinuos, en el marco de proyectos promovidos por la Universidad de Porto, a los que se suman los realizados en el marco del Proyecto Natura. Las capturas fueron efectuadas durante la luna nueva, en el estuario del río Miño, analizándose la captura total de angula y de la pesca accesoria (descartes o by-catch).

Asimismo, las series de datos de capturas de angula en el tramo internacional del Miño por las Autoridades Marítimas de Portugal y España tienen inicio en 1974, según se refleja en el informe 2010 EIFAC/ ICES WGEEL, donde se refleja una tendencia descendente al igual que en otros ríos europeos. Entre 1974 y 1984 fueron declaradas, en promedio, cerca de 25 toneladas, alcanzándose el máximo de 50 tm en la temporada 1980/81. En el período 1985-99, el valor medio disminuye a 10 tm, alcanzándose el valor máximo de 15 tm, en 1995. Entre 2000-09, el valor medio declarado fue de 3 tm. Esta disminución fue igualmente comprobada por los valores obtenidos en la pesca experimental realizadas en distintos años a partir de 1981. En el conjunto de las muestras de angula, se comprueba que la clase de longitud dominante es 6,5 - 7,0 cm y la del peso entre 0,26 y 0,32 g.

- ANGUILA AMARILLA/PLATEADA

Las campañas de muestreo se efectuaron en 2009 y 2010, mediante pesca eléctrica, en las que se visitaron 36 puntos de muestreo que fueron repartidos por todo el tramo internacional. Complementariamente, se analizaron estadísticamente los registros obtenidos en la estación de captura de A Freixa en el río Tea, lo que ha permitido conocer la evolución en los últimos 10 años del peso y longitud de los ejemplares tanto en su estado de anguila amarilla como plateada.

La anguila está presente en todos los afluentes del Tramo Internacional, aunque de manera muy variable en cuanto a su densidad y biomasa. Así, la biomasa fluctúa entre los 0.10 kg/ha en el Ribeiro de Chaqueu y los 64.44 kg/ha de la estación Barrio da Tomada en el río Hospital y arroja una media de 22.69 kg/ha (sd = 17.44). Estos datos reflejan un margen de variación más amplio que los señalados por Moriarty&Dekker (1997), lo que pone de manifiesto las presiones antrópicas a las que están sometidos los afluentes del Baixo Miño, destacando el hecho de que el tramo actual accesible para las anguilas se ha reducido en un 72.3% en términos de superficie con respecto a la totalidad del río Miño por la existencia de la presa de A Frieira que imposibilita el remonte de los peces.

La distribución por clases de talla realizada con las capturas por pesca eléctrica señala la dominancia de la clase intermedia de 30 a 45 cm, esencialmente machos (45.8%); mientras que la proporción de anguilas de más de 45 cm – que corresponden a hembras- es baja (8.7%). El porcentaje de anguilas plateadas (densidad de reproductores) suponen un 24.33% en términos de biomasa de promedio.

- CALCULO DE LA SUPERFICIE PRISTINA Y DEL PORCENTAJE DE ESCAPE

Para el cálculo de la superficie prístina se utilizó la red hidrográfica a escala 1:25000, considerando únicamente los cursos de agua con un orden o rango hidráulico de Strahler mayor que 2. La longitud de cada cauce fue calculada con cartografía digital y a cada curso de agua se le asignó una determinada anchura media de acuerdo con su orden hidráulico. El curso principal del río Miño se dividió en dos tramos y en cada uno de ellos se determinó su anchura media.

El cálculo del escape actual se hizo considerando los valores del promedio total de los datos de biomasa media y porcentaje de anguila plateada obtenido en los afluentes y en el curso principal, resultando un escape actual estimado de 25,41%, que corresponde al 63.53% del objetivo establecido en el Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo.

	TOTAL
Superficie húmeda disponible (ha)	1678,88
Superficie húmeda prístina (ha)	1823,69
Biomasa media total (kg/ha)	22,69
Anguilas plateadas reproductores (%)	24,33
Anguilas plateadas (kg/ha)	5,52
ICES (kg/ha)	20
40%ICES (kg/ha)	8
40% Biomasa escape prístino (kg) – B lim	14590
Biomasa escape actual (kg) – B post	9268
Biomasa escape prístino (kg) – B ₀	36475

LA PESCA DE LA ANGUILA EUROPEA EN EL TRAMO INTERNACIONAL DEL MIÑO. MEDIDAS DE GESTION PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO DEL 40%

El control y la gestión de la pesca en el TIRM, debido a la particularidad de ser una zona transfronteriza, recae bajo la responsabilidad de la Comisión Permanente Internacional del Río Miño (CPTIRM), constituida por representantes de diversos sectores de la Administración de ambos países. De la actividad de esta Comisión resulta el actual Reglamento de Pesca en el Tramo Internacional del Río Miño (RPTIRM) que regula la actividad en el área, aprobado y publicado en Portugal en el Diário da República a través del Decreto 8/2008 de 9 de Abril, 1ª serie y en España a través de Canje de Notas publicado en el BOE de 12 de Junio de 2008.

En el TIRM la explotación del recurso de la anguila se basa fundamentalmente en la pesca de angula (única área donde se permite esta pesca en Portugal), con una presencia aún significativa aunque con decrecimiento acusado de las capturas respecto a las de los años 70-80, de manera similar a lo que ocurre en el resto de su área de distribución. La pesca de anguila amarilla/plateada (> 20cm) será prohibida a partir de la campaña 2011-2012, permitiendo únicamente un 10% de capturas accesorias con espinel.

Con el fin de cumplir el objetivo establecido en el punto 4 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1100/2007 del Consejo "...reducir la mortalidad antropogénica a fin de permitir,

con una elevada probabilidad, la fuga hacia el mar de al menos el 40 % de la biomasa de anguilas europeas correspondiente a la mejor estimación del posible índice de fuga que se habría registrado en caso de que ninguna influencia antropogénica hubiera incidido en la población...” se han definido las medidas de gestión que se mencionan a continuación.

Medidas de gestión

1. Reducción de la pesca comercial

Pesca de angula

- Reducción del período hábil de 7 a 4 Lunas Nuevas (corresponde al período entre Cuarto Menguante y Cuarto Creciente). Medida implementada a partir de la campaña 2009-2010.
- Limitación del nº máximo de licencias de pesca a atribuir en cada país a 200, con pago de una tasa, eliminando las licencias que no se renueven anualmente. Medida implementada a partir de la campaña 2010-2011.
- Reducción de la zona de pesca en 25 km aguas arriba. Medida implementada a partir de la campaña 2010-2011.
- Control del uso de la tela, con valoración anual de la continuidad de su utilización, teniendo en cuenta la evolución de la actividad respecto a la población de anguilas.

Pesca de anguila amarilla/plateada

La pesca de anguila amarilla/plateada en el TIRM se prohíbe a partir de la campaña 2011-2012. Desde la campaña 2009-10 se encuentra ya prohibida la utilización de nasas, un arte tradicional y el más efectivo de captura de anguilas. Desde la campaña 2011-2012 únicamente se permitirá hasta un máximo del 10% del total de las capturas realizadas con palangre y espinel de manera accidental, respetando la talla mínima de 20 cm.

Se considera que el conjunto de medidas señaladas respecto a la pesca comercial de la especie, que fueron ya implementadas, suponen una reducción del esfuerzo pesquero de anguila, al menos en un 50% respecto al período de referencia 2004-2006 indicado en el punto (2) del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1100/2007.

2. Prohibición de la pesca deportiva

Prohibición de la pesca recreativa en el TIRM (en España esta medida se extiende a todos los afluentes del río Miño). Medida implementada a partir de la campaña 2010-2011.

3. Control de la pesca y trazabilidad de las capturas

- Refuerzo de las acciones de control de la actividad legal y combate de la pesca ilegal. Medida ya implementada.
- Creación de diarios de pesca con obligatoriedad de registro diario de actividad por parte de los pescadores, y condicionamiento de la presentación de éstos para la renovación de la licencia de pesca. Medida ya implementada en la campaña 2010-2011

- Declaración del producto de pesca en lonja con obligación de que el producto pase por la lonja o se presente la respectiva nota de venta. Sistema ya implementado en Portugal y prevista la implementación de un sistema similar en España en breve.

4. Repoblación/transporte de anguilas

De acuerdo con el artículo 7º del Reglamento (CE) 1100/207 del Consejo, se deberá reservar un porcentaje que variará entre 35% (inicial) y 60% (final) de las capturas de anguila para ser comercializadas para repoblación en las cuencas fluviales de anguila definidas por los Estados miembros.

A falta de infraestructuras y a la necesidad de encontrar fuentes de financiación que permitan compensar parcialmente a los pescadores, se prevé necesario un período de 5 años hasta su adecuada implementación, lo cual no impide que las demandas de anguila con destino a repoblación de otras regiones de España o Portugal, así como de otros Estados miembros puedan ser contabilizadas dentro de los porcentajes para repoblación establecidos en el Reglamento comunitario.

No obstante, están previstas acciones de repoblación a corto plazo, con anguilas amarillas (<20cm). La existencia de la presa de Frieira impide la migración de las anguilas amarillas que se acumulan en el área aguas abajo. La instalación, ya efectuada, de una estación de captura en la presa permitirá transportar una cantidad significativa de anguilas hacia las áreas consideradas adecuadas, de forma que se permita su retorno al mar.

5. Mejora de la calidad físico-química del agua

Con la implementación de la Directiva Marco del Agua, las administraciones competentes de Portugal y España están en fase de aprobación de sus Planes Hidrológicos, en ellos se establecen estrategias encaminadas al objetivo de alcanzar, en el año 2015, un buen estado ecológico de las aguas del tramo internacional del Río Miño.

A medida que estos planes sean implementados se prevé una reducción de la mortalidad antropogénica de las anguilas, aún por cuantificar, mejorando las perspectivas de incremento de la proporción de reproductores y, por ende, del escape al mar.

6. Medidas estructurales: aumentar la accesibilidad de los afluentes (eliminación de obstáculos)

Están inventariados los obstáculos que contribuyen a la reducción del hábitat disponible para las anguilas en los afluentes del TIRM.

De manera similar que se indica en el punto anterior, en el marco de los Planes Hidrológicos, se estudiarán las acciones más adecuadas a implementar para hacer más accesibles a la migración los cursos de agua, ya sea mediante la eliminación de obstáculos o bien mediante la instalación de pasos para peces.

7. Predadores

El control de la población de cormorán negro (*Phalacrocorax carbo*) será objeto de estudio en el seno de la Comisión Mixta Internacional de Caza, donde esta medida ya fue abordada, en vista del impacto negativo que esta especie ejerce sobre los stocks de otras especies de peces explotadas comercialmente.

Seguimiento y estimación de la consecución del objetivo

El seguimiento de las medidas contempladas en el Plan de Gestión será realizado por la Comisión Permanente Internacional del Río Miño y por la Comisión Mixta Internacional de Pesca. En caso de que se estime necesario, se podrá crear una Comisión ad hoc específica.

No es posible fijar una fecha concreta de consecución del objetivo establecido en el Reglamento, aunque teniendo en cuenta la duración del ciclo vital de la especie y los ritmos de crecimiento en la unidad de gestión del Baixo Minho, dicho objetivo no se podrá alcanzar antes de 2047.